

ESTATUTO DE LA RED DE TRABAJO INTERSECTORIAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA EQUIDAD EN SALUD DE LAS AMÉRICAS

I. Antecedentes

En noviembre de 2023, la Unidad de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales (“HP”) del Departamento de Determinantes Sociales y Ambientales para la Equidad en Salud (“DHE”) de la Organización Panamericana de la Salud (“OPS”), en colaboración con el gobierno de Canadá y de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación convocó a la Primera Reunión sobre Intersectorialidad para la Equidad en la Salud de las Américas (la “Reunión”).

El 23 de noviembre de 2023, como resultado de la Reunión y mediante la Declaración de la Habana Sobre la Intersectorialidad para Avanzar en la Equidad en Salud, se lanzó la Red de Trabajo Intersectorial y Participación Social para la Equidad en la Salud de las Américas (“TIPSESA”).

TIPSESA tiene como fin congregar diversos actores dentro y fuera del sector salud de la región de las Américas para apoyar el trabajo intersectorial dirigido a la reducción de las inequidades en salud mediante el abordaje de sus determinantes sociales.

La salud poblacional está determinada por la acción y las políticas de otros sectores más allá del sector de la salud, como la vivienda, el transporte, la educación, el empleo y el trabajo, la agricultura y la alimentación, entre otros. En este marco, el trabajo integrado entre todos estos sectores es un mandato para superar las inequidades que afectan a las comunidades. La intersectorialidad debe ser un proceso inclusivo, donde la diversidad de perspectivas, potencialidades y necesidades de la población se refleje y respete en cada fase de la planificación y ejecución, para asegurar la sostenibilidad de las acciones.

Sobre la base de estos pilares y considerando la riqueza y diversidad de experiencias de intersectorialidad desarrolladas a lo largo y ancho de la región de las Américas expresadas durante la Reunión, es que se ha creado TIPSESA, la cual se rige por el presente Estatuto.

II. Estatuto

Capítulo I.- Denominación, Principios, Duración y Ámbito.

Artículo 1.- Denominación.

Con el nombre de Red de Trabajo Intersectorial y Participación Social para la Equidad en la Salud de las Américas, créase una Red (en lo sucesivo, “TIPSESA”) que se regirá por el presente Estatuto.

Artículo 2.- Principios.

TIPSESA basa su actuación en el respeto a la individualidad de sus miembros, reconociendo la pluralidad de puntos de vista que la integran, y se fundamenta en los siguientes principios:

- Equidad
- Ética
- Justicia social
- Intersectorialidad
- Solidaridad
- Sostenibilidad
- Sinergia

Artículo 3.- Duración.

TIPSESA se constituye por tiempo indefinido. Podrá disolverse en cualquier momento mediante la decisión mayoritaria de sus miembros en Asamblea General.

Artículo 4.- Ámbito.

TIPSESA desarrollará actividades en todo el territorio de la Región de las Américas.

Capítulo II.- Objetivo, Misión, Visión y Áreas de Trabajo o Ejes de Acción Estratégica

Artículo 5.- Objetivo.

TIPSESA tiene como objetivo intercambiar experiencias y aprendizajes que coadyuven al fortalecimiento de las capacidades y competencias de trabajo intersectorial para reducir las inequidades en salud y favorecer el bienestar colectivo abordando sus determinantes sociales.

Artículo 6.- Misión.

TIPSESA tiene por misión constituirse en una red intersectorial de las Américas que promueve el trabajo intersectorial para la equidad en salud, el bienestar colectivo y las políticas públicas de los gobiernos.

Artículo 7.- Visión.

Ser una red de referencia de las Américas en la promoción del trabajo intersectorial para la equidad en salud, el bienestar colectivo y las políticas públicas de los gobiernos.

Artículo 8.- Áreas de Trabajo o Ejes de Acción Estratégica

TIPSESA abordará y tendrá como eje de acción estratégica, las siguientes áreas temáticas:

Área de trabajo 1: Gobernanza de la acción intersectorial para la equidad en salud, bienestar y calidad de vida.

Objetivo: Promover el fortalecimiento de mecanismos formales e informales de trabajo intersectorial en los países de la región que permitan y faciliten procesos deliberativos democráticos entre los actores de los diversos niveles territoriales (nacionales, subnacionales, locales, municipales, etc.) para la toma de decisiones y la realización de acciones, políticas, programas y estrategias intersectoriales (en lo sucesivo, acciones intersectoriales) que aborden la equidad en salud y sus determinantes, incluyendo las desigualdades asociadas a diferencias raciales, de género, etnia, clase social, situación migratoria, entre otras.

Funciones clave:

- Generación de evidencias en relación a la gobernanza de procesos intersectoriales que involucren diferentes políticas desarrolladas por los gobiernos, instituciones, organizaciones y actores sociales presentes en la región
- Desarrollo y diseminación de orientaciones técnicas y metodológicas para la sistematización de los mecanismos de acción intersectorial, identificando sus contextos, barreras y facilitadores.
- Fortalecimiento de competencias entre los diversos actores que participan en el trabajo intersectorial, incluyendo a los directivos de órganos e instituciones sectoriales y a líderes comunitarios.
- Creación de redes de acción intersectorial al interior de los países para la mejora de las capacidades de colaboración e integración de los diferentes sectores en la generación de acciones para el abordaje de los determinantes sociales y la promoción de la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida.
- Elaboración acuerdos de gobernanza para la elaboración de planes estratégicos entre los actores de los diferentes sectores sociales.
- Generación de evidencia para la identificación de mecanismos de financiamiento que faciliten y den sostenibilidad a la acción intersectorial y que se adecuen a las especificidades de los diferentes contextos.

Área de trabajo 2: Participación social y comunitaria en la acción intersectorial

Objetivo: fortalecer la participación social y comunitaria en todas las etapas de la acción intersectorial y en todos los niveles territoriales (nacional, subnacional, regional, municipal y local).

Funciones clave:

- Fortalecimiento de capacidades en las comunidades para la participación social y comunitaria en acciones intersectoriales que promuevan la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida, considerando las diversas formas de participación propias de los diferentes contextos culturales y sociales.
- Generación de evidencia sobre el rol de la participación social y comunitaria en intersectorialidad para la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida.
- Disseminación de buenas prácticas de experiencias intersectoriales, instancias de control social en salud y legislaciones que han incorporado la participación social y comunitaria.
- Generación de herramientas y metodologías para la estructuración, el mapeo y la creación de espacios de diálogo que contribuyan a la participación social y comunitaria significativa y sostenible en el trabajo intersectorial para el abordaje de los determinantes sociales de la salud.

Área de trabajo 3: Liderazgo en la acción intersectorial para la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida

Objetivo: fortalecer el liderazgo de distintos sectores en la acción intersectorial en todos los niveles territoriales (nacional, subnacional, regional, municipal y local).

Funciones clave:

- Identificación y definición de los roles tanto del sector salud como de otros sectores de la política pública en las acciones intersectoriales para la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida.
- Identificación y fortalecimiento de las capacidades para el liderazgo compartido tanto del sector salud como de los otros sectores de la política pública sobre acción intersectorial para la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida.
- Elaboración de metodologías que favorezcan la incidencia del sector salud en la promoción de acciones intersectoriales para la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida.
- Elaboración de metodologías que favorezcan el liderazgo compartido de diversos sectores en las acciones que reporten equidad en salud, bienestar y calidad de vida.
- Disseminación del enfoque de equidad y determinantes sociales de la salud para promover la inclusión de la intersectorialidad en las metas por la salud, el bienestar y la calidad de vida.
- Creación de instancias para el intercambio de información y comunicación entre los diferentes sectores para el abordaje efectivo del trabajo intersectorial.

Área de trabajo 4: Acciones intersectoriales sobre los determinantes sociales para la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida

Objetivo: Promover el desarrollo e implementación de acciones intersectoriales que aborden los determinantes sociales de la salud de forma integral y promover la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida.

Funciones clave:

- Promoción de instancias de comunicación, intercambio y colaboración entre actores de los distintos países para generar evidencia que favorezca el desarrollo e implementación de acciones intersectoriales que aborden los determinantes sociales de la salud, el bienestar y la calidad de vida.
- Identificación de las áreas prioritarias y oportunidades para el desarrollo de acciones conjuntas para el abordaje intersectorial de los determinantes sociales de la salud.
- Organización de reuniones periódicas entre diferentes actores y sectores de los países para compartir experiencias y analizar las acciones intersectoriales que se están desarrollando en la región.
- Apoyo al establecimiento de equipos de trabajo intersectorial desde los niveles territoriales locales.
- Fortalecimiento de capacidades para el intercambio de información y datos entre el sector salud y otros sectores, que contribuya a la realización y monitoreo del trabajo intersectorial desde los niveles territoriales subnacionales y locales.

Área de trabajo 5: Monitoreo y evaluación de las acciones intersectoriales para la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida

Objetivo: Contribuir al desarrollo de estrategias y metodologías para el fortalecimiento del monitoreo y evaluación de las acciones intersectoriales para la equidad en salud en los diversos niveles territoriales.

Funciones clave:

- Promoción de instancias de intercambio y fortalecimiento de competencias para que los países identifiquen indicadores apropiados para el monitoreo y la evaluación sistemática del desempeño de las acciones intersectoriales y su impacto en la equidad en salud, social y económico en la región de las Américas.
- Elaboración de orientaciones metodológicas para la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación de acciones intersectoriales, identificando sus objetivos, indicadores, los métodos de recolección, análisis de información y de valorización del costo - efectividad con equidad.
- Fortalecimiento de capacidades en los diferentes niveles para la identificación, sistematización y disseminación de mejores prácticas que favorezcan el desarrollo y sostenibilidad de las acciones intersectoriales por la equidad en salud, el bienestar y la calidad de vida.

Capítulo III.- Membresía

Artículo 9.- Composición.

Podrán solicitar ser miembros de TIPSESA aquellas instituciones públicas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones filantrópicas e instituciones académicas que apoyen el desarrollo humano y promuevan la equidad de la salud, que tengan capacidad jurídica y no tengan fines de lucro, que lo soliciten y aporten la documentación exigida de acuerdo con el presente Estatuto y los órganos de gobierno.

La institución, organización o fundación miembro de TIPSESA deberá designar a un representante, individualizado y de carácter estable. Además, deberá designar e individualizar a un representante de reemplazo para asegurar la continuidad de la participación de la institución, organización o fundación miembro.

En el caso de que tanto el representante como su reemplazo no pudiesen participar de alguna reunión u otra instancia requerida por TIPSESA, la institución, organización o fundación miembro deberá informar por escrito al Comité Ejecutivo de la participación de un representante temporal en reemplazo de los estables.

Artículo 10.- Requisitos de Admisión.

Para ser admitido como miembro TIPSESA, se deberá acreditar los siguientes puntos:

1. En caso de ser una organización, estar legalmente constituida o ser reconocida en alguna jurisdicción de la región de las Américas, y que su fines y objetivos estén alineados con los de la Red; y
2. Acreditar ámbito de actuación estatal, regional o nacional;

La solicitud de ingreso se efectuará a la Secretaría Técnica. En caso de tratarse de una entidad no gubernamental la Secretaría Técnica llevará a cabo una diligencia debida de la entidad para identificar conflictos de interés y riesgos, que se llevará a cabo de acuerdo con las normas y políticas internas de la OPS. Tras su revisión, la Secretaría Técnica emitirá una recomendación que se someterá al Comité Directivo de TIPSESA, quien lo pondrá a consideración de la Asamblea General.

Artículo 11.- Derechos de los miembros.

Tendrán derecho a:

- Participar con voz y voto en la Asamblea General;
- Formar parte de los órganos de gobierno y Comités de la Red;
- Elegir los órganos de gobierno de la Red;
- Proponer planes de trabajo.
- Asistir a los eventos de TIPSESA;
- Ser informados regularmente por la Secretaría Técnica de las actividades del Comité Directivo y los Comités Técnicos;
- Disponer de una lista de los miembros de TIPSESA y sus puntos focales;
- Podrán solicitar copias de los planes de trabajo adoptados por el Comité Directivo; y
- Tendrán a disposición copia del Estatuto vigente.

Artículo 12.- Responsabilidades de los miembros.

Los miembros de TIPSESA asumirán las siguientes obligaciones:

- Observar las decisiones adoptadas por el Comité Directivo;
- Apoyar la implementación de los planes de trabajo adoptados por el Comité Directivo y la Asamblea General;
- Desempeñar en cada caso las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 13.- Perdida de la condición de miembro.

La condición de miembro de TIPSESA se podrá perder por alguna de las siguientes causas:

- i. De manera voluntaria, tras remitir una solicitud por escrito al Comité Directivo, la cual surtirá efecto a los 60 días de su recepción. La Asamblea General de TIPSESA informará del retiro a los miembros en la siguiente reunión.
- ii. Por incumplimiento de lo previsto en el presente Estatuto, lo cual deberá ser documentado por el Comité Directivo y ratificado por la Asamblea General.

Capítulo IV.- Estructura Organizacional y Funciones

Artículo 14.- Asamblea General.

El órgano supremo de TIPSESA es la Asamblea General compuesta por todos los miembros.

La convocatoria para cada Asamblea General debe ser expedida por el Comité Directivo, con al menos tres (3) meses de anticipación a la fecha señalada para la reunión y al menos una vez por año calendario. En la convocatoria deben incluirse los puntos del orden del día. Las Asambleas pueden realizarse de manera presencial o remota.

Asimismo, cuando lo soliciten por lo menos un tercio de los Miembros, expresando en su solicitud los asuntos a tratar en la Asamblea General.

Para que la Asamblea General se considere válida, se requerirá de la asistencia del 50% más uno (cincuenta por ciento, más uno) de los Miembros. De no alcanzarse dicha convocatoria, se realizará una segunda convocatoria dentro de los treinta (30) días posteriores. Si se trata de segunda convocatoria, la Asamblea General se considerará válida sea cual fuere el número de miembros que asistan.

Artículo 15.- Comité Directivo.

El Comité Directivo estará compuesto por cinco (5) miembros de TIPSESA, que serán electos por la Asamblea General. Para dicha elección previamente se circulará un listado de postulantes acompañado del currículum de cada uno de ellos.

Previo al establecimiento del Comité Directivo electo, se establecerá un Comité Directivo Provisional, conformado por tres (3) miembros fundadores de la TIPSESA que ejercerá en este rol por un periodo de un (1) año.

Los primeros miembros del Comité Directivo electo serán designados de la siguiente manera:

- Dos miembros serán elegidos para un período inicial de 1 año.
- Un miembro y el Vicepresidente serán elegidos para un período inicial de 2 años.
- El Presidente será elegido para un período inicial de 3 años.

Después del primer período, los miembros podrán ser elegidos por períodos de dos (2) años cada uno. Los miembros podrán ser reelegidos por un solo término adicional, luego de lo cual deberán esperar un término de dos (2) años para volverse a postular.

Funciones del Comité Directivo

- Interactuar con los comités y asistir en la formulación de planes de trabajo;
- Crear Comités para asuntos determinados;
- Considerar la implementación de planes de trabajo propuestos por un miembro para consideración del comité respectivo;
- Proponer a la Asamblea General la admisión de nuevos miembros;
- Determinar el orden del día de la Asamblea General; y
- Documentar la suspensión de un miembro.

Conformación del Comité Directivo

El Comité Directivo está conformado por un Presidente, un Vicepresidente y tres miembros.

Funciones de los Miembros del Comité Directivo

Presidencia.

Son funciones de la **Presidencia**:

- a) Abogar y promover TIPSESA ante otras instituciones y organismos públicos; y organizaciones/fundaciones no gubernamentales afines. Presidir las reuniones del Comité Directivo y proponer el orden del día;
- b) Convocar y presidir la Asamblea General en coordinación con la Secretaría Técnica;
- c) Monitorear la implementación de los planes de trabajo de la Asamblea General; y
- d) Convocar, coordinar y presidir encuentros regionales entre los miembros.

Vicepresidente.

Son funciones de la **Vicepresidencia**:

- a) Sustituir por orden, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de la Presidencia ejerciendo sus funciones por el tiempo que dure cualquiera de estas situaciones;
- b) Coordinar, junto a la Presidencia y la Secretaría Técnica, la convocatoria a los encuentros regionales;
- c) Establecer la coordinación entre el Comité Directivo y los Comités Técnicos;
- d) Apoyar a la Presidencia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 16.- Secretaría Técnica.

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) desempeñará la función de Secretaría Técnica de TIPSESA. La OPS podrá renunciar al cargo de Secretaría Técnica en cualquier momento, notificándolo por escrito a los Miembros. Esta decisión surtirá efecto 30 días después de efectuada tal comunicación.

Funciones de la Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica, sujeta a disponibilidad de recursos y de conformidad con sus reglamentos, reglas, normas y procedimientos, apoyará el cumplimiento de los objetivos de TIPSESA, a través de las siguientes actividades:

- a) Apoyar al Comité Directivo en la promoción de los planes de trabajo adoptados por la Asamblea General;
- b) Convocar junto al Comité Directivo a la Asamblea General y demás reuniones de TIPSESA;
- c) Asistir a los Comités Técnicos en el desarrollo de los planes de trabajo para consideración de la Asamblea General;
- d) Participar en las reuniones del Comité Directivo y asistir en la coordinación de la Asamblea General;
- e) Contribuir al desarrollo de capacidades técnicas, estratégicas y operativas de TIPSESA.
- f) Comunicar al Comité Directivo el estado de situación de las membresías en TIPSESA y formalizarlo mediante las actas de reunión.
- g) Actualizar el listado de miembros y puntos focales técnicos para el avance de los objetivos de TIPSESA.
- h) Facilitar la vinculación con instituciones del sistema de Naciones Unidas en los temas vinculados a la salud y el bienestar.

Artículo 17.- Comités Técnicos

TIPSESA contará con [cinco (5)] Comités Técnicos en áreas específicamente definidas.

Cada Comité Técnico-estará compuesto por [cinco (5) miembros]. Los miembros de cada Comité serán elegidos por el Comité Directivo, por una duración de un (1) año.

- A. **Comité Técnico – Asesor:** integrado por especialistas expertos de diversas disciplinas y áreas de trabajo. Funciones: órgano de consulta que estudia y elabora recomendaciones y documentos técnicos relacionados con el desarrollo científico técnico de la intersectorialidad y la participación social en las diferentes áreas temáticas y otras vinculadas.

- B. **Comité Gestor del Conocimiento:** integrado por personas con conocimiento en las diferentes áreas temáticas y otras vinculadas, conocimiento en tecnologías de la comunicación y manejo de redes en línea, además con liderazgo. Funciones: generar, organizar y compartir información, ideas y experiencias en las diferentes áreas temáticas y otras vinculadas.
- C. **Comité Gestor de proyectos de Investigación Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I):** integrado por investigadores (principalmente de categorías titular y auxiliar) con conocimiento de los marcos administrativos, jurídicos y financieros para la elaboración de proyectos de salud, conocimientos en metodología de la investigación (cuantitativa y(o) cualitativa), experiencia en gestión de proyectos de investigación en las diferentes áreas temáticas y otras vinculadas. Funciones: establecer líneas de investigación en las áreas temáticas, realizar convocatorias a proyectos y su selección, asesorías, seguimiento al ciclo de proyectos, propiciar interacción entre investigadores, contribución a la difusión y generalización de resultados e impacto de los proyectos.
- D. **Comité Gestor de las Comunicaciones y Mercadotecnia en Salud:** integrado por profesionales o técnicos con conocimiento en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), redes sociales y(o) mercadotecnia en salud. Funciones: gestionar el plan de comunicación de TIPSESA tanto intra-red como la visibilidad, elaborar mapas de sectores y actores vinculados para la elaboración de mensajes e información acorde a sus características, divulgar productos y servicios generados por la red.
- E. **Comité de Vinculación con otras Redes Regionales y Países:** integrado por profesionales con experiencia en movilización de agenda, procesos de influencia y creación de alianzas estratégicas en el ámbito de la salud pública y/o de las políticas de bienestar. Funciones: desarrollar y ejecutar un plan de vinculación de TIPSESA con otros actores relevantes en temas de salud pública, intersectorialidad y/o participación social y comunitaria tanto dentro como fuera de la región.
- F. **Comité Gestor de la Calidad:** integrado por profesionales con experiencia en gestión de la calidad. Funciones: supervisar y orientar para garantizar el funcionamiento de TIPSESA de acuerdo con las políticas y normativas de calidad de la red, de manera que se pueda evaluar los riesgos y corregirlos oportunamente.

Funciones de los Comités Técnicos

Los Comités Técnicos tendrán entre sus funciones las siguientes:

- Elaborar planes de trabajo para el desarrollo de la intersectorialidad con fines de salud, bienestar y calidad de vida de forma responsable, eficaz, eficiente, efectiva, con calidad y sostenibilidad;
- Asistir al Comité Directivo en la implementación de los planes de trabajo;
- Crear subgrupos de trabajo y supervisarlos para asumir líneas de investigación, así como para el desarrollo de las tareas y actividades que se programen;

- Cada subgrupo de trabajo contará y entregará el cronograma de ejecución de sus tareas con los plazos correspondientes;
- Los comités intercambiarán y elaborarán un informe del desempeño de sus funciones una vez por año para consideración de la Asamblea General;
- Mantener la actualización de la información que se produzca, nacional e internacional; y

Fomentar el intercambio de información y experiencias con otros grupos e instituciones afines.

Participación de Expertos

Los Comités Técnicos podrán incorporar la participación de expertos especializados en los temas a tratar, quienes contribuirán con su conocimiento y experiencia para enriquecer el debate y las recomendaciones de los Comités.

Los expertos podrán ser convocados para asistir a sesiones específicas del Comité respectivo, donde podrán presentar informes, responder preguntas y participar en discusiones pertinentes a su área de especialización.

La participación de expertos será de manera consultiva y no vinculante, a fin de proporcionar recomendaciones fundamentadas basadas en evidencia científica y buenas prácticas.